Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Laboral
Radicación	68081-31-05-001-2012-00240-00
Demandante	ROSARIO MEZA MONTT C.C. 37922912
Demandado	HAMILTHON MONTT BETTIN C.C. 79363948

Teniendo en cuenta que el presente trámite se encuentra en las condiciones establecidas en el Acuerdo PCSJA20-11686 de fecha 10 de diciembre de 2020, AVÓQUESE su conocimiento.

Ahora bien, de cara a dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 2 de mayo de 2017, se solicita a las partes allegar liquidación del crédito.

Asimismo, para atender la petición del ejecutado HAMILTHON MONTT BETTIN, obrante en el numeral 02 del expediente digital, se requiere que allegue prueba del pago de la obligación ejecutada.

Igualmente se dispondrá librar oficio al JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA, para que si es del caso ponga a disposición los títulos judiciales que obren por cuenta del presente proceso.

Finalmente, por Secretaría y de manera inmediata, compártase acceso al expediente digital con las partes, a través del correo electrónico registrado dentro de la demanda y dejándose la respectiva constancia.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**

R E S U E L V E

PRIMERO. -AVOCAR el conocimiento del proceso de la referencia, por encontrarse enlas condiciones del Acuerdo PCSJA20-11686 de fecha 10 de diciembre de 2020.

SEGUNDO. -SOLICITAR a las partes a que presenten liquidación del crédito.

TERCERO. -REQUERIR al ejecutado HAMILTHON MONTT BETTIN, allegar prueba del pago de la obligación ejecutada.

CUARTO. -LIBRAR oficio al JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA, para que si es del caso ponga a disposición los títulos judiciales que obren por cuenta del presente proceso.

QUINTO. – por Secretaría y de manera inmediata, compártase acceso al expediente digital con las partes, a través del correo electrónico registrado dentro de la demanda y dejándose la respectiva constancia.

SEXTO. – Conforme a los artículos 3 y 11 de la Ley 2213 de 2022 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio de 2020, emanada por la Dirección Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga se le ADVIERTE a los sujetos procesales que

la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de la radicación virtual al correo electrónico j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF-dentro de horario establecido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ

Esta providencia se notifica en estado electrónico **No. 029 de 16 de marzo de 2023,** que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander

Firmado Por:
Arley Ivan Mendez Fuentes
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e70ff17375c59a6b45def81065dc80e61a89c4a5cae4da15a1f6756bfaac487**
Documento generado en 15/03/2023 03:43:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica